

INFORMACION IMPORTANTE

A tal efecto, los compromisarios dispondrán, el día de las elecciones, de una papeleta con las diferentes candidaturas. El compromisario o, en su caso, el representante, podrá ejercer su derecho a votar por una de las candidaturas, votar en blanco o, llegado el caso, no votar. Para ejercer el voto se llamará a cada compromisario para que deposite, si corresponde, su voto en una urna preparada para la ocasión.

Todos los miembros de FEPEA, dispondrán de dos compromisarios cada uno, debiendo ser uno de los dos necesariamente el Presidente de la Asociación en cuestión o persona que le represente para tal acto.

1 compromisario=1 voto

1 miembro (asociación/federación) de FEPEA = 2 compromisarios = 2 votos

Artículo 18. *Los acuerdos que se adopten en Asamblea General ordinaria o extraordinaria gozarán de plena validez jurídica tanto para los asistentes como para los ausentes.*

[...]

A efectos de tal validez, se precisará el acuerdo de los asistentes, adoptado por mayoría simple cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

La representación sólo se considerará válida mediante la presentación del documento que la Junta Directiva envíe a tal efecto en la Convocatoria de la Asamblea que se trate.

En caso de empate se entenderá que las diferentes candidaturas no han conseguido mayoría simple de la Asamblea y que no prosperan sus propuestas, debiendo iniciarse un nuevo proceso electoral.

Se adjunta documento de representación/delegación para este acto electoral concreto. Será necesario definir el número de compromisarios para establecer el censo electoral.

Artículo 25.- El Presidente.

[...]

De haber varias candidaturas, saldrá elegida la que haya obtenido la mayoría absoluta. Si en la primera votación no se diera esta mayoría, se celebraría una segunda votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido Presidente el que hubiera alcanzado la mayoría simple.

Mayoría absoluta: 16 compromisarios de 30

Mayoría simple: “la mitad más uno” de los compromisarios presentes o representados con delegación escrita.

Zaragoza 10 de enero de 2022